

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR Y EJECUTAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS".

Dependencia o Municipio: Secretaría de Gobierno

Responsable oficial o técnico: Lic. Viridiana Arzate Sandoval

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Transparencia,

Archivo del anteproyecto: [CONVENIO 2026 CBPEM.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Lic. Luz Trinidad Núñez Pérez

Cargo: Directora de Gestión y Seguimiento

Teléfono: 7773184946

Correo Electrónico: luz.nunez@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, con la finalidad de apoyar a dicha Comisión para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como los de presunción de vida, y verdad.